

BOLSA

Cotización Oficial del 25 de Octubre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		453,00
22-10-910	83,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,65	22-10-910	454,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	281,00
22-10-910	83,15	» E, de 25.000 » »	83,15, 30 y 15	13-10-910	282,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		359,00
22-10-910	83,60	» D, de 12.500 » »	83,84, 85 y 80	22-10-910	350,75	Unión Española de Explosivos.	100		325,00
22-10-910	85,71	» C, de 5.000 » »	85,90, 80 y 85	23-10-910	325,00	Banco de Castilla.....	250		
22-10-910	86,00	» B, de 2.500 » »	85,90 y 86,00	2-10-910	107,00	Banco Hispano Americano....	500	40	150,00
22-10-910	86,00	» A, de 500 » »	85,90, 95 y 84,00	0-10-910	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-10-910	86,00	» H, de 200 » »	85,90 y 86,00	20-10-910	134,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500		55,75 y 50
22-10-910	86,10	» G, de 100 » »	85,90 y 86,00	22-10-910	55,00	» » » Ordinarias.	500		15,01
22-10-910	85,75	En diferentes series.....	85,80, 90, 86,00 y 85,95	20-10-910	13,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>A plazo.</i>		30-9-910	2 4,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
22-10-910	83,60	Fin corriente.....	83,25	31-7-910	99,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-7-910	82,50	Mediodía de Madrid.....	500		
22-10-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,10	16-6-910	50,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		86,70
22-10-910	92,20	» D, de 12.500 » »	92,10	21-10-910	94,50	Idem N. rto de España.....	475		554
22-10-910	92,25	» C, de 5.000 » »	92,10	22-10-910	86,65	B. ^o Español del Río de la Plata.			
22-10-910	92,30	» B, de 2.500 » »	92,15 y 10	22-10-910	555,00				
22-10-910	92,30	» A, de 500 » »	92,15 y 10			OBLIGACIONES			
		En diferentes series.....	92,15 y 10	22-10-910	101,45	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-10-910	83,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.	500	4	
		<i>Al contado.</i>		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
22-10-910	101,45	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,25	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
22-10-910	101,45	» E, de 25.000 » »	101,20	14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
22-10-910	101,45	» D, de 12.500 » »	101,25	21-10-910	103,00	Ferrocarriles Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	103,00
22-10-910	101,45	» C, de 5.000 » »	101,30, 35, 40 y 30	10-3-910	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
22-10-910	101,55	» B, de 2.500 » »	101,40	14-9-910	99,00	» » » » C.	500	4	
22-10-910	101,55	» A, de 500 » »	101,35, 40 y 30			Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
22-10-910	101,55	En diferentes series.....	101,35 y 30	27-9-910	84,50	» » » 1. ^a serie.	475		
				27-9-910	83,60	» » » 2. ^a »	475	3	
				27-9-910	82,60	» » » 3. ^a »	475	3	
				27-9-910	82,00	» » » 4. ^a »	475	3	
				27-9-910	76,00	» » » 5. ^a »	500	3	
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
22-10-910	101,45	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,25	21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
22-10-910	101,45	» E, de 25.000 » »	101,20	21-10-910	80,00	Obligaciones.....	100	3	
22-10-910	101,45	» D, de 12.500 » »	101,25	21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
22-10-910	101,45	» C, de 5.000 » »	101,30, 35, 40 y 30	20-10-910	80,00	Idem por resultas.....	500	4	
22-10-910	101,55	» B, de 2.500 » »	101,40	13-10-910	98,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
22-10-910	101,55	» A, de 500 » »	101,35, 40 y 30	21-10-910	96,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche....	500	4 1/2	
22-10-910	101,55	En diferentes series.....	101,35 y 30			Diputación provincial de Madrid.			
				15-10-910	101,00	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	531.800
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	388.500
5 por 100 amortizable.....	295.000
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	10.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19.000
Azucareras.—Preferentes.....	7.500
Idem ordinarias.....	9.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	81.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	550.000
Cambio medio.....	107,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	12.600
Cambio medio.....	27,095

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Marzo 25 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección	Fuerte de 0 a 3...	Número de 0 a 3...			Lluvia 6 Hrs. 0 a 3...	Máx.				Mín.	Dirección	Fuerte de 0 a 3...			Número de 0 a 3...	Lluvia 6 Hrs. 0 a 3...	Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	754.1	12.2	87 E	3		Cubierto...	Picada...	14.4	11.1	Málaga..... (8h)	759.0	18.2	86 S	0	C. cubierto..	Marejada..	21	14			
Cris Nez..... (7h)	761.1	8.8	94 ESE	2		Bruma.....	Rizada....	13	8	Melilla..... (8h)	759.0	23.0	92 SW	2	Cubierto...	Rizaca....	28	20			
Saint Mathieu.. (7h)	756.5	12.8	97 SE	2		Cubierto...	Marejada..	12	10	Jaén..... (8h)	761.3	14.8	85 NE	0	Nuboso.....		18	12			
Isla de Aix..... (7h)	758.9	11.2	93 SSE	3		C. cubierto..	Rizada....	16	5	Granada..... (8h)	760.4	14.5	84 SE	3	C. cubierto..		19	10			
Biarritz..... (7h)	759.7	17.0	61 SSE	3		Nuboso.....	Llana....	22	16	Almería..... (8h)	760.4	20.0	82 SW	0	Cubierto...	Calma....	22	19			
Perpiñán..... (7h)	762.6	13.2	97 Calma.	0		Cubierto...		18.8	12.1	Murcia..... (8h)	761.1	17.2	90 S	0	Idem.....		26	16			
Cabo Sició..... (7h)	763.5	12.4	84 E	3		Bruma.....	Marejada..	14	11	Alicante..... (8h)	761.3	20.6	73 NE	0	Idem.....	Calma...	27	16			
Niza..... (7h)	764.2	11.0	75 Calma.	0		Despejado..	Idem.....	15	9	Valencia..... (8h)	762.5	18.0	81 NW	0	Idem.....		24	15			
Clermont..... (7h)	763.4	3.5	99 SE	1		C. despejado.		17.6	3.1	Albacete..... (8h)	7762.8	11.3	90 NNW	1	C. cubierto..		20	9			
París..... (7h)	761.6	9.8	95 SSW	2		Cubierto...		12.8	5.7	Ciudad Real.. (8h)	7763.1	8.4	97 W	1	Cubierto...		18	6			
San Sebastián.. (8h)	759.3	20.2	53 S	5		Nuboso.....	Calma....	22	16	Toledo..... (8h)	761.6	9.3	96 E	1	C. despejado.		19	8			
Bilbao..... (8h)	758.8	17.4	59 SE	4		Idem.....		23	14	Cuenca..... (8h)	761.7	12.5	89 S	0	Idem.....		17.8	7			
Santander..... (8h)	756.7	17.5	68 S	6		C. cubierto..	M. gruesa.	20	11	Madrid..... (8h)	762.1	12.0	91 ENE	1	Nuboso.....		14.7	9.0			
Oviedo..... (8h)	755.5	17.0	52 SE	1		Niebla.....		20	11	El Escorial... (8h)	762.1	9.6	100 SW	1	Cubierto...		14	8			
Avilés..... (8h)	754.9		NE	1		Nuboso.....		20	11	Segovia..... (8h)	761.2	9.2	84 S	0	Despejado..		17	6			
Vares..... (8h)	756.0	13.8	95 E	2		Cubierto...	Rizada....	5	19	Avila..... (8h)	7763.1	10.0	74 SE	2	C. despejado.		15	8			
Coruña..... (7h)	755.1	15.0	78 SSE	3		Idem.....	M. gruesa.	6	12	Guadalajara.. (8h)	761.0	13.6	100 E	0	Idem.....		15	11			
Finisterre..... (8h)	754.7	15.7	79 S	5		Idem.....	Idem.....	26	16	Soria..... (8h)	761.9	10.2	93 SSE	0	Niebla.....		14	7			
Santiago..... (8h)	755.2	13.4	79 SW	3		Idem.....	Idem.....	19	12	Huesca..... (8h)	762.1	14.0	78 ENE	1	C. cubierto..		20.9	8.0			
Pontevedra..... (8h)	755.2	16.2	77 S	1		Nuboso.....		19	14	Zaragoza..... (8h)	762.1	13.6	78 E	1	Nuboso.....		22	11			
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	763.1	10.4	82 SE	0	Idem.....		22	7			
Orense..... (8h)	755.9	16.2	67 SSE	6		Nuboso.....		8	13	Tortosa..... (8h)	7761.7	17.0	90 S	2	Cubierto...		24	15			
León..... (8h)	767.8	9.8	76 S	1		Cubierto...		12	7	Barcelona..... (8h)	763.2	17.5	75 NE	0	Idem.....	Marejada	24	14			
Burgos..... (8h)	760.2	12.4	51 SE	0		C. despejado.		1	6	Mahón..... (8h)	762.3	18.0	81 NE	1	Niebla.....		22	18			
Valladolid..... (8h)	761.9	7.6	91 NE	1		C. cubierto..		18	6	Palma..... (8h)	762.5	17.6	74 NE	1	Idem.....	Llana....	23	14			
Salamanca..... (8h)	7761.5	9.2	78 E	1		Nuboso.....		18	6	Orán..... (7h)	7										
Zamora..... (8h)	759.8	10.1	89 E	1		Idem.....		18	6	Argel..... (7h)	760.4	19.4	NNW	2	Cubierto...						
Oporto..... (8h)	756.5	15.0	85 S	3		Cubierto...	Rizada....	6	19	Túnez..... (7h)	763.6	16.0	SW	1	Idem.....						
Lisboa..... (8h)	751.8	16.8	93 SW	4		Idem.....	Gruesa...	20	15	Sfaks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	7									Liorna..... (7h)	762.3	13.0	77 NE	4	C. cubierto..						
Funchal..... (8h)	754.4	19.1	80 N	2		Cubierto...	Rizada....	21	14	Roma..... (7h)	762.6	13.4	86 NE	3	C. despejado.						
Punta Delgada. (7h)	756.3	14.5	72 N	4		C. despejado.	Marejada..	19	15	Cagliari..... (7h)	761.6	17.0	89 SSW	2	Idem.....						
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	762.3	18.8	68 S	3	Niebla.....						
Horta..... (8h)	758.3	15.2	67 W	3		Nuboso.....	Marejada	20	15	Rodo..... (7h)	768.1	2.2	75 ESE	4	Cubierto...	Rizada....	5	1			
Laguna..... (8h)	767.3	19.5	87 SSE	0		Cubierto...		1	17	Cristiansund. (7h)	770.2	4.9	76 SE	1	Nuboso.....	Llana....	4				
St. Cruz Tenerife (8h)	757.8	23.8	78 E	0		Idem.....	Llana....	1	24	Riga..... (7h)	772.9	1.6	Calma	0	Cubierto...						
Cáceres..... (8h)	759.2	13.6	84 SE	6		Idem.....		1	9	Moscou..... (7h)	772.0	-0.5	NNW	1	Idem.....						
Badajoz..... (8h)	7762.7	18.0	79 SE	3		C. cubierto..		2	13	Nicolaiow..... (7h)	768.8	0.9	NNW	1	Despejado..						
Córdoba..... (8h)	760.1	14.8	93 NE	2		Nuboso.....		2	13	Feldkirch..... (7h)	664.4	4.4	Calma	0	Cubierto...						
Sevilla..... (8h)	759.3	19.0	75 NE	3		Despejado..		2	15	Crenorvitz..... (7h)	770.9	-1.3	Idem	0	Niebla.....						
Huelva..... (8h)	759.7	18.4	90 SE	4		C. cubierto..		2	14	Cracovia..... (7h)	769.7	1.4	ENE	2	Cubierto...						
San Fernando... (7h)	759.3	16.8	88 SE	3		Nuboso.....	Picada....	1	21	Pola..... (7h)	763.6	11.4	NE	1	Idem.....						
Tarifa..... (8h)	758.8	19.0	86 NE	2		Cubierto...	Llana....	1	16	Viena..... (7h)	767.3	3.1	NE	1	C. despejado.						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y a millímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del punto húmedo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN del viento.		ESTADO del cielo.
		Seca.	Humedad.			del viento.	del viento.	
12 de la noche	703.61	9.8	9.0	8.5	97	NE.	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la mañana	3.84	10.7	10.6	9.5	99	E.	Calma.	Cubierto.
9 de la mañana	4.34	13.6	12.5	10.2	88	E.	Brisa.	Poco nuboso.
12 del día	4.55	18.4	14.2	10.7	68	SE.	Idem.	Cubierto.
3 de la tarde	3.69	19.3	14.7	10.2	60	SSE.	Idem.	Idem.
6 de la tarde	3.76	16.4	13.4	9.3	71	SE.	Idem.	O. cubierto.
9 de la noche	3.71	15.2	13.2	10.8	80	SE.	Viento.	O. despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra			20.0					
Idem mínima			7.4					
Diferencia			12.6					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra			23.0					
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.			46.5					
Diferencia			23.5					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.			27.5					
Idem mínima ídem			6.0					
Diferencia			21.5					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).								285
Oscilación barométrica ídem (milímetros).								1.83
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.								- 2.99
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.								
Sol completamente despejado.								1 h 00
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.								2 h 40
Total de insolación durante el día.								3 h 40

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPPOSICIONES Á PLAZAS DE CONTADORES

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Contador de segunda clase, del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 5.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año de 1907, y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876, y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID de 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca un escrito, ó la calificación de las contestaciones á dichos reparos formulados en otro, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores, el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito, el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas, y de haber conseguido en la habilitación de este Alto Cuerpo, el depósito de 40 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Contadores, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Vocal-Secretario, Anastasio López.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar Oficial de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 3.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo

que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 21 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cum-

plir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 40 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 26 de Octubre de 1910.—El Vocal-Secretario, Gabriel Urbila.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Contador de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 4.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907, y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo una hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas que cada opositor hará por escrito, á saber, dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del examen teórico.

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Otro práctico, que será el examen y rotación de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reinegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo, el depósito de 40 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Contadores, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de Oposiciones, examinará dichas solicitudes y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 24 de Octubre de 1910.—El Vocal-Secretario.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 10 de los procedentes del antiguo corral de limpiezas, con fachada en la actualidad á la calle Nueva y á la de San Oropé, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos de pesetas 58.338.63, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, del día 6 de Septiembre último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Noviembre próximo, á las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Octubre de 1910.—El Secretario, F. Ruano. 9-960

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Reconuación de Hacienda de Ateca.

D. Maximino Tomás, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hullo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, déficit Médico, revaltas de 1909, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los doctores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, á saber:

Deudor que se cita.

D. Román Jarque, 85.78 pesetas.

En Ateca á 13 de Octubre de 1910.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P-3171

Agencia ejecutiva de la Zona de Terroza.

Año de 1908.—Contribución rústica.

D. Ramón Viló Roa, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales los fueron embargada sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien puedan entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Septiembre último he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores, contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Relación que se cita.

Número de orden.	DÉBITOS POR PRINCIPAL Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS EMBARGADAS	VALORACIÓN Pesetas.
104	7,85	Herederos de María Albae'n Colomé.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	32,96
117	13,38	Viuda de Francisco Alejandrí Prades.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	42,35
140	18,79	José Alián Pons.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	33,68
144	12,13	Manuel Alián Pons.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.	0,99
183	2,38	Joaquín Altadill Curto.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de producto.	9,14
215	1,90	Juan Alvarez Comás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	7,40
347	0,23	Francisco Arana Ferrando.—Una heredad en este término municipal y partida de Reguos, de producto.	0,99
>	>	El mismo.—Una casa de campo señalada con el número 179, situada en la misma finca, de producto.	3,75
454	3,32	Juan Arqués Magriñá.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	7,25
553	2,61	María Baiges Domingo.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto.	10,93
566	0,94	Raimunda Balada Escardó.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	3,35
573	0,23	Viuda de José Balagué Baiges.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.	0,15
589	2,38	Francisca Ballestá Franch.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	0,08
>	>	Y otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de producto.	0,12
611	3,00	José Barceló Cara.—Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de producto.	20,88
629	4,53	Juan Bombí Ferré.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	9,90
693	2,35	José Beitri Conde, hoy Joaquín María Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	9,53
850	5,94	Herederos de Sebastián Bertoméu Porros.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	24,09
858	1,90	Juan Bautista Besalduch Alegria.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinayop, de producto.	7,50
924	1,42	José Bo Vila.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	5,03
935	2,14	Agustín Bonavida Vandelós.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	8,05
963	11,43	Rafael Bonet Martí.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	8,19
969	0,48	Teresa Bonet Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	1,80
>	>	Y otra heredad en el mismo término y partida que la anterior, de producto.	0,95
984	2,51	Viuda de Juan Bofill Barberá.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	8,50
1.001	0,91	Agustín Bordera Chavarría.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	2,46
1.050	2,51	Pablo Broscolí Fontcuberta, hoy Alejandro Matéu Sanmarín.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	10,68
1.115	0,23	Herederos de Francisco Cabot Gaseni.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.	0,81
1.130	0,23	Agustín Calbet Bailach.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto.	0,20
1.225	2,85	María Ganalda Matés.—Una heredad en este término municipal y partida de San Lázaro, de producto.	11,74
1.293	18,55	José Carlos Sabaté.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	7,93
1.293	4,03	José Carlos Eorch.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	16,32
1.316	2,38	Rosa Carlos Enrich.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	9,84
1.353	2,14	Antonio Casanova Fosch.—La mitad de una heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	6,83
1.490	1,90	Domingo Castells Solé.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	3,33
1.520	10,94	Pedro Castells Broscolí.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	25,34
1.522	9,31	Rafael Castells Anguera.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.	0,91
1.525	16,17	Ramón Castells Antó.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto.	67,04
1.611	1,42	José Ud Verges.—Una heredad situada en este término municipal y partida de San Bernabé, de producto.	5,50
1.742	4,76	Viuda de Juan Colomo Mangrané.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	11,82
1.759	0,94	Felipe Cots Foquet.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	3,40
1.839	9,99	Juan Cugat Qrecal.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.	41,62
1.888	2,51	Francisco Curto Calbot.—La mitad de una heredad de este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.	10,19
>	>	Y la mitad del corral que existe en la misma finca, de producto.	12,75
1.890	6,19	Francisco Curto Canes.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	25,86
1.893	5,94	Viuda de Francisco Curto Domenech.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.	24,05
1.933	5,47	Viuda de José Curto Hierro.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de producto.	23,76
1.948	0,18	José Curto Collot.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	0,66
1.961	3,10	Juana Curto Baserri.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de producto.	23,87
2.120	0,94	Pedro Domenech Sabaté.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.	3,25

Número de finca.	DÉBITOS POR PRINCIPAL		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS ENBARGADAS	VALORACIÓN Pesetas.
	Pesetas.			
2.153	7,61		Juan Duart Pallarés.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.....	31,21
2.288	5,24		Benito Escudé Boldó.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto....	21,36
2.329	0,48		Teresa Espuny Bonfill.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.	1,81
			Y una casa de campo situada en la misma finca, de producto.....	32,25
2.361	5,00		Domingo Estrada Mulet.—Una heredad en este término municipal y partida del Regués, de producto.	2,00
2.447	1,67		Blas Falcó Gil, (a) Benadó.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.....	2,90
2.539	2,14		Juan Favá Adam.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de producto.....	8,14
2.682	1,90		Viuda de Juan Figueras Panisello.—Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de producto.....	7,31
2.752	3,09		Josefa Jorés Mur.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto....	12,00
2.787	7,85		Herederos de Francisco Fosch Martínez.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	22,80
2.819	2,61		José Franch Arques.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	10,50
2.821	18,79		José Franch Casanova.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	78,32
2.887	31,15		José Pumadó Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	21,74
2.926	0,94		José García Llurba.—Una heredad en este término municipal y partida de San Lázaro, de producto.....	3,43
3.007	10,53		Francisco Gisbert Sorribes.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto.....	58,08
3.147	13,55		Daniel Grande Colomé.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	5,34
3.189	3,55		Viuda de Pedro Grau Giné, hoy los hermanos Cinta, Pedro, Paula y Antònia Grau Marco.—Una heredad en este término municipal y partida de Regués, de producto.....	1,68
3.266	5,04		Miguel Jarque Falgas.—Una heredad en este término municipal y partida de los Puertos, de producto.....	25,00
3.297	1,18		María Lapeira Vidal.—Una heredad en este término municipal y partida del Regués, de producto....	4,64
3.333	0,71		Herederos de Salvador Llambrich Mauri.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	2,73
3.372	1,90		Tomás Lleixá Royo.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de producto.....	20,68
3.380	3,55		Rosa Llobart Pla.—Una heredad en este término municipal y partida del Regués, de producto....	1,43
3.391	1,42		José Lloréns Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto....	1,08
3.442	0,94		José Margalef Lafont.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.....	2,76
3.524	3,09		Viuda de Pedro Martínez Domenech.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	25,66
3.649	0,71		José Mauri Cardona.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.....	1,30
3.711	20,69		Dolores Miralles Guarnier.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	78,42
3.758	11,17		Bernarda Monserrat Cachot.—Una heredad en este término municipal y partida de San Lázaro, de producto.....	46,11
3.813	6,48		Juan Moreno Durán.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto....	108,05
3.887	3,75		Juan Navarro Arques.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto....	39,76
3.965	3,80		Valentina Pagá Alhora.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredo, de producto.....	15,33
4.177	2,61		Viuda de Pedro Piñol Salvadó.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	10,12
4.195	1,78		Viuda de Juan Pla Comí.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	1,88
			Y otra heredad en la misma partida que la anterior, de producto.....	2,27
4.223	26,49		Agustín Porres Casanova, una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	51,61
4.241	2,14		Josefa Porres Panisello.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	8,46
4.300	8,48		Juan Prats Arques.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto....	6,80
4.306	1,67		Carlos Princep Cid.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto....	3,87
4.322	1,67		Tomás Puell Esperanzadilla.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	6,16
4.371	19,98		Viuda de Benito Ramírez Aragonés.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.....	57,42
4.414	0,23		Antonio Ribas Cezanova.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.....	0,02
4.434	1,67		José Ripoll Panisello.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	5,20
4.448	5,47		José Rius Dalmáu.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto....	21,12
4.477	9,09		Francisco Roca Ferré.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.....	0,15
4.480	1,18		Joaquín Roca Aixendri.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.....	4,59
4.601	9,03		Luis Roig Curto.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.....	15,80
4.688	6,30		Juan Rull Magriñá.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto....	0,62
4.786	1,90		Pedro Salvadó Martínez.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	7,51
4.816	2,38		Jaime Sangers Juncosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	9,49
4.856	5,00		Juan Sebastián Mauri.—Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de producto....	20,02
4.866	0,48		Jaime Sech Freixes.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto....	1,95
4.870	0,23		Herederos de José Serra Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de producto.....	0,08
4.871	0,23		Domingo Subirats Sol.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de producto.....	0,60
5.036	10,82		Francisco Tomás Castells.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de producto.....	4,42
5.094	1,18		José Tomás Bel.—Una heredad en este término municipal y partida del Regués, de producto.....	4,56

Número de orden.	DÉBITOS POR PRINCIPAL PÉRDIDAS.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VEJINDAD Y FINCAS EMBARGADAS	VALORACIÓN PÉRDIDAS.
5.204	3,09	José Valdepérez Roig.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba de producto.....	12,84
5.231	0,23	Rosa Valldepérez Roig.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de producto.....	0,29
5.270	2,85	Teresa de Tomás Vidiella Ferré.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	11,54
5.409	0,71	Manuel Vilás Huerta.—Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de producto.....	2,24
5.476	7,85	Herederos de Josefa Albacar Colomí.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	32,92
5.531	30,92	Francisco Arana Aragonés.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto.....	129,54
5.672	5,47	Juan Blanch Curto, (a) Cupido.—Una heredad en este término municipal y partida de la Campredó, de producto.....	22,78
5.801	17,37	José Cid Fontanet.—Una heredad en este término, partida de Vinallop, de producto.....	71,20
5.907	74,37	José Duatís Vivos.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	184,97
5.916	1,67	Francisco Escudí Borrás.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	6,75
6.009	14,76	Rosa Forcadell Quoral.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	34,59
6.011	11,88	Francisco de Tomás Forés Cid, hoy Francisco Forés Rullo.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto.....	28,60
6.024	2,14	Joaquín Franquet Piñol.—Una heredad en este término municipal y partida de San Bernabé, de producto.....	8,09
6.069	2,33	Joaquín Giné Fibla.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	1,52
6.112	3,80	Herederos de Tomás Jardí Pla, hoy Vicente Turón Sobastiá.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto.....	15,77
6.120	16,41	Juan Jové Serra.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	42,00
6.167	0,23	Joseta Lloret López.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	0,08
6.159	5,80	Ignacio Magriá Forcadell.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	24,00
6.204	4,03	Manuela María Espelta.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	9,96
6.220	17,37	Jaime Mauri Barrera.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de producto.....	71,41
6.387	0,48	Vicente Porros Panisello y Vicente Porros Casanova.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	1,80
6.630	5,47	Herederos de Francisco Vicéns.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de producto.....	22,80
6.643	0,94	José Vidal Roca.—Una heredad en este término municipal y partida de Regués, de producto.....	3,70
5.524	1,42	María Ciata Aragonés Estupiñá.—Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de producto.....	5,80
5.692	0,23	Elvira Benfil Roig, hoy Juan Bonfil Calbet y Comorto.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarros, de producto.....	0,20
»	»	Y una casa situada en dicha finca, de producto.....	2,25
5.735	2,38	Francisco Cabrera Gombáu.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveija, de producto.....	9,55
3.415	1,18	Antonio Marín Panisello.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de producto.....	4,29
6.935	0,94	Hermanas Filomona García Despax.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de producto.....	2,75

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 10 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo auxiliar, Ramón Villobí. P—3157

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Contribución urbana.—Segunda trimestre de 1910 y atrasos hasta el año 1897 98.

D. Francisco Moret Lara, Agente auxiliar para la recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, afecto á la segunda zona recaudatoria de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el citado concepto por débitos correspondientes al expresado período contra D. Vicente Almenar Belonguer, cuyos atrasos se refieren á una casa situada en este término municipal, poblado de Benimaçlet, calle de la Iglesia, número 11, sin que conste tenga el deudor persona que le represente en esta localidad, se ha dictado, con fecha 6 de Septiembre, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Almenar Belonguer en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procediéndose inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto.»

Practicando en cumplimiento de la misma el embargo de los bienes inmuebles que se describen á continuación:

Un edificio situado en el poblado de Benimaçlet, calle de la Iglesia, hoy Asunción, número 11, que se compone de dos cuerpos, con planta baja y un piso alto que linda por la derecha, entrando, con casa de D. Luciano Almenar; izquierda, con la de Vicente Ferrandiz, y espaldas, con Salvadora Bellver y Vicente Calvo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica este edicto con efectos oportunos.

Valencia, 10 de Octubre de 1910.—El Agente, F. Moret. P—3162

Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. Emilio Manzaneque Gascuña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra las herencias de Cristóbal Calderón Cervera, Mariana Martínez Calderón y Cristóbal Calderón Navarro, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo de bienes de las mismas, trabándose al efecto:

Una casa habitación de dos pisos, situada al número 109 de la calle de Zarralamata, de esta ciudad; lindante por la derecha, entrando, con casa de Francisco Más Albero, hoy Andrés Menor Bardalona; por izquierda, con calle de San Cristóbal, y por espalda, con casas de Francisco Hernánz Tomás y Rosa Ferriz Molina, antes Rosa Molina Quiles, cuya casa está dividida entre las herencias mencionadas.

Y siendo así en ignorado paradero de los herederos Catalina, Virades y Andrea Calderón Levonga, se les notifica el mencionado embargo por medio del presente edicto, en conformidad á lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Villena á 11 de Octubre de 1910.—El Agente, Emilio Manzanera. P.—3161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.

Formalizadas las diligencias preventivas, reclamadas por el mozo del futuro Reemplazo de 1911, Marcial Génova Durán, vecino de este distrito, habitante en la calle de Jacquart, número 5, piso primero, con respecto á probar la ausencia legal é ignorado paradero de su padre D. Carlos Génova Farré, que desapareció del seno de la familia hace más de quince años, á fin de poder alegar en su día la exención señalada en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único que mantiene á su madre D.ª Paula Durán Castells, en defecto del padre desaparecido, se hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en el próximo Reemplazo, que el presunto ausente, Carlos Génova Farré, es natural de San Felix de Llobregat, de oficio albañil, de cincuenta años de edad, contrajo matrimonio en Sans, en 3 de Noviembre de 1882, y se presume se embarcó para el Brasil, desde Barcelona, en Julio de 1.º 93, sin que hasta la fecha se sepa el punto de su residencia.

Lo que se anuncia para que las personas que adquieren noticias del paradero del referido sujeto, se dignen ponerlas en conocimiento de esta Tenencia, á los efectos de justicia, y con el fin de interesar la busca y paradero de Carlos Génova Farré, á cuantas personas, Autoridades civiles y militares y consulares se relacionen en el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona á 16 de Septiembre de 1910. El Teniente Alcalde Presidente, José María Riu Miró. M.—3198

Alcaldía Constitucional de Cualedro.

En vista de instancia presentada al Ayuntamiento de mi presidencia por José Samamed Cuquejo, vecino de la Moimenta, en este término, solicitando se incoe expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de su hijo Francisco Samamed Fernández, al objeto de que pueda aprovecharlo la excepción á favor de su otro hijo Felisindo, que debe ser comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año próximo, la Corporación acordó la instrucción de dicho expediente; y resultando en el mismo motivos suficientes para suponer la referida ausencia, se hace público cumpliendo con las prescripciones del artículo 69 del Reglamento que precede á la ley de Reemplazos vigente.

Cualedro, Septiembre 30 de 1910.—El primer Teniente Alcalde, Justo Pérez. M.—3197

Alcaldía Constitucional de Cádiz (tercera).

La pluma, en sesión de 24 de Septiembre último, acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez

años, de Antonio Salorio Pérez, natural de este pueblo, á fin de que surta los efectos legales en la excepción del servicio activo de Marina que alegue en la clasificación y llamamiento del corriente año, el inscrito José María Salorio Blanco, hijo del sobredicho y de Juana.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á indagar el paradero de dicho sujeto ausente, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado positivo de sus gestiones.

Señas del Antonio Salorio Pérez.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, color moreno; pelo castaño, ojos castaños, barba sólo bigote.

Sada, 4 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Domínguez. M.—3200

ANUNCIOS OFICIALES

Alambres del Cadagua. SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario.....	2.200,00
Caja.....	2.414,76
Bancos.....	161.79,32
Efectos á percibir.....	76.292,66
Cuentas corrientes.....	41.348,85
Existencias:	
Fabricación.....	87.744,15
Primeras materias.....	17.476,00
Efectos de almacén.....	6.249,40
	111.467,55
Valores diversos.....	144.059,00
Instalaciones.....	725.190,39
Sindicato de fabricantes; varias cuentas.....	61.861,92
Dividendo á cuenta.....	19.687,50
Depósitos necesarios.....	35.003,00
TOTAL DEL ACTIVO...	1.383.798,95

PASIVO

Capital.....	787.500,00
Efectos á pagar.....	22.834,00
Pagos pendientes.....	8.004,00
Partidas en suspenso.....	9.000,00
Amortizaciones de inmuebles.....	200.918,71
Fondo de reserva.....	117.053,51
Fondo de provisión.....	53.171,21
Depositantes en garantía.....	35.000,00
Cuenta provisional.....	150.321,52
TOTAL DEL PASIVO...	1.383.798,95

Bilbao, 31 de Diciembre de 1909.—Por la Sociedad anónima Alambros del Cadagua, el Gerente, Ramón de Lapoyta. X.—2077

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Caceres.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión de hoy, ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para el día 30 de Noviembre próximo, en el domicilio social, Estación de la Saramadilla, Sevilla, á la una de la tarde, al efecto de elegir nuevo Consejo de Administración, por terminar el tiempo de mandato del actual, y á fin de que se concedan varias autorizaciones al Consejo que se nombra.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta, hasta el 15 del

expresado mes de Noviembre en el domicilio social citado, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 20 de Octubre de 1910.—El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cardoña. X.—2078

Pacificadora Vitoriana. SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza general.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de Vitoria....	17.678,41
Accionistas y aportaciones industriales.....	285.000,00
Edificios, maquinaria, hornos, mobiliario, caballerías y carros.....	267.815,00
Almacenes de harinas, pan, carbonos, leña, sal, picasos y aceites.....	48.238,88
Cuentas corrientes.....	27.428,99
Fondos públicos.....	25.387,50
Suma el Activo.....	651.548,78

PASIVO

Capital.....	501.000,00
Fondo de reserva.....	25.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	126.548,78
Suma el Pasivo.....	651.548,78

Vitoria, 31 de Diciembre de 1909.—Por la Sociedad Pacificadora Vitoriana, el Director-Gerente, S. de Guardiola. V.º B.º—El Presidente de la Sociedad, P. Tournan. X.—2075

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 35.361 y 35.379, expedidos por esta Sucursal, en 26 de Julio y 5 de Agosto de 1910, á favor de D. Maximino Díaz Riloña, representativos de 35.200 y 2.500 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia el público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 21 de Octubre de 1910.—El Secretario interino, J. Manteca. X.—2071

Alcaldía Constitucional de Cáceres.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, previene por concurso la plaza de Arquitecto municipal, dotada en el próximo presupuesto con el sueldo anual de 4.000 pesetas, para ser desempeñada por el que en el concurso que empezarán á contarse desde su publicación en este periódico oficial, durante el cual se presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de esta Corporación.

Cáceres, 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, J. A. X.—2073

«Sucesores de Rivadeneira», Paseo San Vicente, 26